

## SOS-RACISMU ASTURIAS: CAMPAÑA 1=1

Con la reivindicación del voto para todos los inmigrantes residentes en Asturias durante un periodo de al menos cinco años, pretendemos que se reconozca el derecho de la población inmigrante al sufragio activo y pasivo en las comunidades en que viven, se relacionan, trabajan y pagan sus impuestos. El reconocimiento de este derecho significa un paso tan importante como imprescindible en el funcionamiento real de una sociedad verdaderamente democrática: la igualdad de derechos entre las personas. No se puede hablar de democracia universal, ni de auténtica integración, si se deniega el derecho de voto a una parte de la población.

Tenemos la experiencia de otros países europeos y en SOS Racismo Asturias creemos que no nos podemos permitir el lujo de repetir errores. Por lo tanto, con la Campaña



1=1 queremos contribuir a evitar las discriminaciones, frustraciones y procesos de fractura social generados por el no reconocimiento como ciudadanos de las personas que viven, trabajan, tienen los mismos deberes y pagan impuestos en un determinado municipio, como el resto de sus vecinos.

En la Unión Europea, la cuestión ya fue propugnada por el Consejo de Europa hace unos treinta años. Bélgica, los Países Bajos y Alemania pusieron en práctica a principios de los años 70 experiencias consultivas locales. Suecia fue el primer país en reconocer, el año 1975, el derecho de voto activo y pasivo para los extranjeros, seguida de Dinamarca (1981) y los Países Bajos (1985). El Reino Unido reconoce el derecho de voto a los originarios de la Commonwealth. A partir del 1992, el tratado de Maastricht reconoce derechos políticos locales a los ciudadanos de la UE, y se modifican, con bastante facilidad, las Constituciones de algunos de los Estados miembros. Maastricht aporta una innovación fundamental: la distinción entre nacionalidad y ciudadanía, al menos en el ámbito local. Posteriormente, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo han hecho varias recomendaciones para reconocer el derecho de voto local a las personas extranjeras con residencia estable.

El Tratado Constitucional de la Unión Europea sólo considera ciudadanos a los nacionales de los estados miembros. Se sigue identificando ciudadanía y nacionalidad, y se continua excluyendo de la participación política a un colectivo que, en conjunto, sería el octavo Estado de la UE en términos demográficos. Esto supone un grave déficit democrático, y una preocupante carencia de visión de futuro.

Para que en España se reconozca el derecho a voto de las personas extranjeras, hace falta modificar el mismo artículo de la Constitución que se cambió para reconocer el derecho a voto de los ciudadanos comunitarios. No parece tan difícil. Cuestiones de detalle que hace falta concretar, como el periodo mínimo de residencia exigido y el tipo de elecciones en qué pueden votar los extranjeros, deben definirse atendiendo a

la máxima extensión de la democracia, es decir, vinculando la ciudadanía a la residencia y pensando que todo el mundo debe poder decidir aquellas políticas que le afectan.

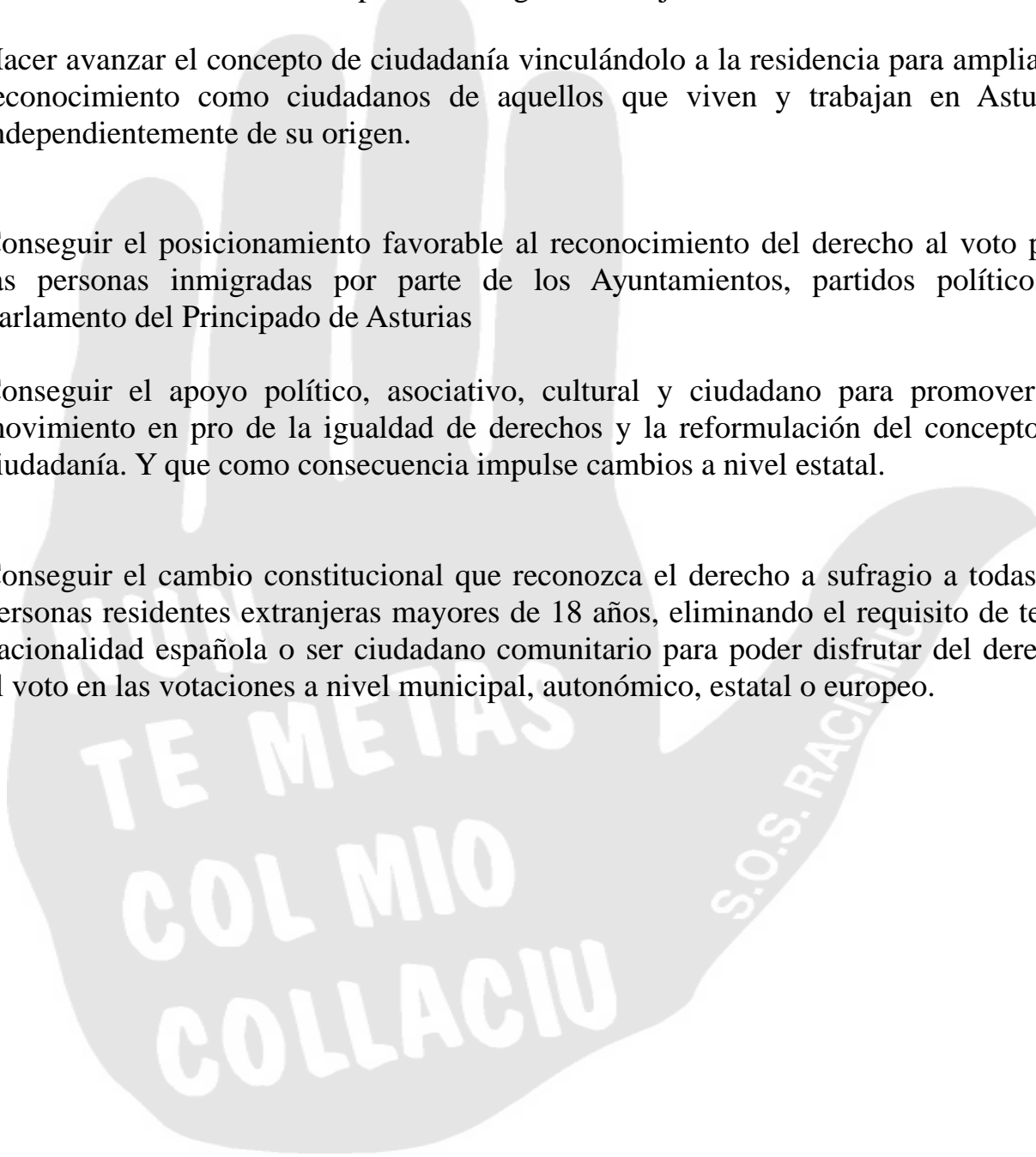
Desde SOS Racismo Asturias queremos avanzar y sumar esfuerzos: de instituciones y partidos políticos, del tejido asociativo y del conjunto de la ciudadanía para promover una transformación social en pro de los siguientes objetivos:

Hacer avanzar el concepto de ciudadanía vinculándolo a la residencia para ampliar el reconocimiento como ciudadanos de aquellos que viven y trabajan en Asturias independientemente de su origen.

Conseguir el posicionamiento favorable al reconocimiento del derecho al voto para las personas inmigradas por parte de los Ayuntamientos, partidos políticos y Parlamento del Principado de Asturias

Conseguir el apoyo político, asociativo, cultural y ciudadano para promover un movimiento en pro de la igualdad de derechos y la reformulación del concepto de ciudadanía. Y que como consecuencia impulse cambios a nivel estatal.

Conseguir el cambio constitucional que reconozca el derecho a sufragio a todas las personas residentes extranjeras mayores de 18 años, eliminando el requisito de tener nacionalidad española o ser ciudadano comunitario para poder disfrutar del derecho al voto en las votaciones a nivel municipal, autonómico, estatal o europeo.



TE METAS  
COL MIO  
COLLACIU

S.O.S. RACISMO